



RESOLUCIÓN No. 018-CGREG-15-XII-2017

PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a la Provincia de Galápagos un Régimen Especial y esencialmente establece: "La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine (...)";
- Que,** el artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "todo órgano con potestad normativa tiene la obligación de adecuar formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los Tratados Internacionales";
- Que,** con fecha jueves 11 de junio de 2015, se publicó en el Registro Oficial Nro. 520, Segundo Suplemento, la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos -LOREG-;
- Que,** el artículo 11 numeral 9 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno, la siguiente: "(...) **9.** Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Galápagos (...)";
- Que,** el artículo 27 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos dispone: "Facultad tributaria del CGREG: *El Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos fijará tasas y contribuciones por conservación de áreas naturales protegidas, ingreso de embarcaciones, movilidad humana, transporte, prestación de servicios públicos en el marco de sus competencias, entre otras que pudieren establecerse*";
- Que,** el artículo 28 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, dispone "se determinará, mediante ordenanza, el sujeto activo, el sujeto pasivo, la tarifa, el hecho generador, su distribución, multas y demás elementos esenciales, considerando las competencias y atribuciones de las entidades *beneficiarias de las mismas (...)*";



Que, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, ha sido convocado para "Conocimiento del Pleno del Consejo de Gobierno de los últimos estudios realizados la tasa de ingreso al Parque Nacional Galápagos y conformación de la comisión técnica integrada por el Ministerio de Ambiente- Parque Nacional Galápagos, Ministerio de Turismo, Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno para que realice un informe técnico al respecto de los análisis realizados anteriormente sobre la tasa de ingreso al parque en cumplimiento de lo establecido en la LOREG - Séptima Transitoria.- En el plazo de noventa días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, el Pleno del Consejo de Gobierno deberá fijar las nuevas tasas por conservación de áreas naturales protegidas";

Y, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Artículo 1.- Dar por conocido los últimos estudios realizados a la tasa de ingreso al Parque Nacional Galápagos.

Artículo 2.- Conformar la comisión técnica integrada por el Ministerio de Ambiente- Dirección Parque Nacional Galápagos, Ministerio de Turismo, Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno, un delegado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y un delegado de las Juntas Parroquiales.

Artículo 3.- Se establece el plazo de 60 días a fin de que la comisión técnica presente al pleno del Consejo de Gobierno, el informe técnico para el cumplimiento de la disposición transitoria séptima de la Ley Orgánica del Régimen Especial para la provincia de Galápagos.

Dada en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, el 15 de diciembre del 2017.

M.s.C. Lorena Tapia Núñez
Ministra Presidenta del CGREG

Ing. Carlos Ortega Guamanquishpe
Secretario Técnico del CGREG